



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

843 Piura,

29 DIC 2017

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2017 y el Memorando N° 1545-2017/GRP-480000 del 15 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó a la Sra. ROSELLA GRIMANESA GINOCCHIO BALCAZAR como responsable del Libro de Reclamaciones del Local de la Presidencia de la sede central del Gobierno Regional Piura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando del visto la Oficina Regional de Administración, comunica la rotación de la Sra. **ROSELLA GRIMANESA GINOCCHIO BALCAZAR**, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Piura;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones, señala: “Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad (...)”;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y, habiéndose dispuesto el desplazamiento de la Sra. **ROSELLA GRIMANESA GINOCCHIO BALCAZAR**, resulta pertinente dar por concluida su designación como responsable del Libro de Reclamaciones del Local de la Presidencia de la sede central del Gobierno Regional Piura, debiéndose encargar a quien desempeñe dichas funciones;

Con las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Presidencia Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y sus normas modificatorias, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
843 Piura,

SE RESUELVE:

29 DIC 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al quince de noviembre del año en curso, la designación de la Sra. **ROSELLA GRIMANESA GINOCCHIO BALCAZAR**, como responsable del Libro de Reclamaciones del Local de la Presidencia de la sede central del Gobierno Regional Piura, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al quince de noviembre del año en curso al Sr. **PEDRO MANUEL LOMBARDI PINGO** como responsable del Libro de Reclamaciones del Local de la Presidencia de la sede central del Gobierno Regional Piura, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional de Control Piura de la Contraloría General de la República, a la Gerencia General Regional, a la Secretaría General, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

ING. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL